

Contador executado en virtud de Acuerdo de once del pre
sente mes de Junio y año de mil setecientos y quarenta Consta Ben
de abono sha Cantidad á oha Chayordomo; Apor ta Su.
entendido = Acuerdo Quacho Chayordomo de Propios se
habonemos ohas Catorce mil novecientos cincuenta y dos
y once m^d en las Cuentas de su Cargo; Apara ello se des pache
libranza con ynsercion deste Acuerdo ala que ácompa
ñen ohas Decretos, Cédulas, Testificac^o n^{es} y An^o for
me del Contador, porquén setome la Raxon =
el E. D^o Matheo Perez de Tudela = Dispnoes de Sentencia
se des pache la libranza quese p^{re}viene en el Decreto ante
cedente hasta tanto ay a facultad del Consejo; L. f. ta Su.
entendido: Disp se guarde lo acordado =

En este estado entro en este Ayuntamiento el E. D^o Alfonso Corogh
fernandez osorio R^o =

Pereda Sobre
los Abituos

En este Ayuntamiento se avisto una Pereda dela Superin
tendencia deste Reino en la que se yncluye una orden dela
Real Junta de Abituos y valdicos que p^{re}viene á los Intenden
tes, Superintendentes y Corregidores que dentro del p^{re}sente ter
mino de quinze dias de com^o la vezuan Remitan por mano
de D^o Thomas del Cretto s^uo de oha Real Junta letra en
dada y librada a fabor de D^o Alberto Gomez de Alonade
thesorero General del quarto porziendo en la Corte de odo
lo que vbiessen cobrado deste e feyo por el año cumplido
y yqualmente las c^ontas ala Conta duia dela Junta en la
conformidad que esta mandado; b^olo d^ortos a p^{re}seuim^o
con lo demas que se p^{re}viene oha Pereda su fha en Murxia
adus del presente mes y año; Apor ta Su. entendido
Disp que se p^{re}viene lo referido al E. Consejo. se
berba su s^uo gravicar las d^o licen^oas Cores p^ondientes para
que tenga e feyo lo mandado f. oha Real Junta =

avado An^o for
me f. D^o gran.
ber Leran

En este Ayuntamiento se avisto una Carta orden dela Real Ca
silla para de Castilla la qual con lo avuado asu continuacion

ley
en
ria
m
en
ra
o
a
en
la
a
m
am
ste
a
ba
ling
tado
ual
do
do
ma
ste
ba
reque
d^o lo
sha
m
m
m

